



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/20020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GISAICO S.A.**, con **NIT: 890.917.4641**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.126.654**, o por quien haga sus veces y la sociedad **PAVIMENTAR S.A.** con **NIT: 800.040.014.6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 6.818.280** o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera **No.6008**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción de los municipios de TITIRIBÍ Y VENECIA del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, con el código HJMO.03, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012008 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **GISAICO S.A.**, con **NIT: 890.917.464-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.126.654, o por quien haga sus veces y la sociedad **PAVIMENTAR S.A.** con **NIT: 800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 6008**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ Y VENECIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, con el código **HJMO-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2019 con su respectivo comprobante de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **No. 6008**, dado a que fue considerada técnicamente aceptable, la póliza minero ambiental No. 05DL010096 emitida por la compañía aseguradora **CONFIANZA**, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$479.110.611), con vigencia desde el día 07 de julio de 2019 hasta el 27 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular, el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No. 1276591** del día 05 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la Compañía Aseguradora CONFIANZA, la decisión tomada en este proveído.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

